



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
FRV/B/AAFPV.-

LOTA, 13 de Mayo del 2024

DECRETO N° 823 /

VISTOS:

BRAVO MORALES

a) Solicitud presentada por **doña DORA MILENA** en la cual incluye, Certificado de Destino para Microempresa familiar N° 06 de fecha 16-04-2024/ Resolución Sanitaria N° 2408227685 de fecha 07-05-2024/ Inicio de Actividades para obtener Patente Comercial Microempresarios.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

d) Ley N° 20.031 de fecha 08/07/2005

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) DFL N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial de fecha 26/07/2006 del, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MORALES,

1.- Autorízase a **doña DORA MILENA BRAVO** para que funcione con Patente Comercial Microempresa en Calle Carlos Cousiño Pabellón 68-B N°761, Lota Alto. Giro: **MINIMARKET (SIN VENTA DE ALCOHOL) Y CARNES.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sra. Dora Milena Bravo Morales.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- C/c Oficina de Transparencia.-
- Archivos.